

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano ubicado en la Carrera 3 Nro. 5-54 corregimiento de Casacará, del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-178058 y catastralmente con la cédula Nro. 20-013-02-00-0019-0004-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día nueve (9) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-003-**2025-00177**, y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral CUARTO del Auto admisorio de fecha 9/12/2025		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral CUARTO del Auto admisorio de fecha 9/12/2025	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Carrera 3 Nro. 5-54" ubicado en el corregimiento de Casacará, del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar	20-013-02-00-0019-0004-000	Nro. 190-178058	CONSUELO CAMARGO MOSCOTE.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

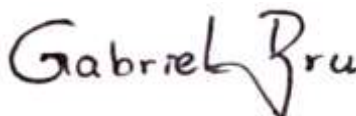
EDICTO

PREDIO SOLICITADO "CARRERA 3 Nro. 4-54"	
NORTE:	Partiendo desde el punto Pe3 (con coordenadas planas N: 2644730,48 E: 4971008,50), en línea recta, en dirección Sureste, hasta llegar al punto Pe4 (con coordenadas planas N: 2644730,33 E: 4971038,32), distancia de 29,82 m, colinda con predio de la Familia Pertuz Opino, con muro en medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto Pe4 (con coordenadas planas N: 2644730,33 E: 4971038,32), en línea quebrada, con dirección Suroeste, que pasa por los puntos Pe5, Pe6 y Pe7, hasta llegar al punto Pe1 (con coordenadas planas N: 2644713,68 E: 4971037,44), una distancia de 17,62 m, colinda con carrera 3, con cercado de zinc.
SUR	Partiendo desde el punto Pe1 (con coordenadas planas N: 2644713,68 E: 4971037,44), en línea recta, con dirección Noroeste, hasta llegar al punto Pe2 (con coordenadas planas N: 2644714,16 E: 4971007,65), una distancia de 29,78 m, colinda con predio del señor Hernando Téllez, con muro en medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto Pe2 (con coordenadas planas N: 2644714,16 E: 4971007,65), en línea recta, en dirección Noreste, hasta llegar al punto Pe3 (con coordenadas planas N: 2644730,48 E: 4971008,50), una distancia de 16,34 m, colinda con predio del señor Pedro Nieto, con cercado de zinc en medio. Siendo este el punto de inicio y de cierre.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el referido proceso.

Dado en Valledupar, el día veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026).



GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario